

AVISO DE NOTIFICACION

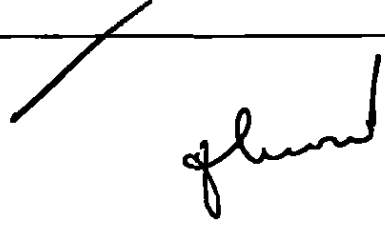
0103

CORREO CERTIFICADO

Radicación :03087280 00000002	Fecha: 31/05/2005 8:18:19
Trámite :3	PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1	REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432	COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :PERILLA BALLESTEROS OMAR BENIGNO	Folios:1

Bogotá, D.C.

Señor (a) (es)
PERILLA BALLESTEROS OMAR BENIGNO
DIAGONAL 75 C NO. 2A-14 CASA 307
MEDELLIN - ANTIOQUIA



REF: RESOLUCION No: 12542
FECHA No. 27/05/2005
EXPEDIENTE No. 3 87260
Trámite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 12542

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 03-87260

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 545 del 29 de octubre del 2004. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor Omar Benigno Perilla Ballesteros, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 1054

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 03-87260

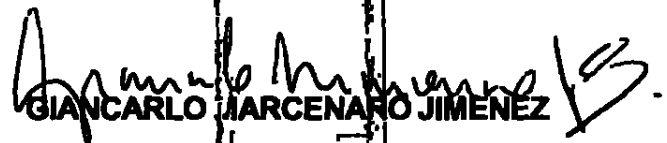
Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 MAYO 2011

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor

MAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS
Diagonal 75 C N° 2 A – 14 Casa 307.
Medellin, Antioquia.

202021

CONSEJO DE LA CIUDAD DE GUAYMA
SECRETARIA GENERAL

Se declara la ley de la ciudad de Guayma de 6 JUN. 2005
de la ley municipal sobre por el (Resolución)

Artículo 40 (C.G.) *Osor Peña Solbano*
municipal

29

Itagui 8 de junio de 2005

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
ÁREA DE NOTIFICACIÓN
BOGOTÁ CD

ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN

Cordial saludo:

Yo **OMAR B. PERILLA BALLESTEROS** con cc # **79.347.264** de Bogotá me doy por notificado de la resolución 12542 mediante radicación numero 03087260 00000002 con fecha 31/05/2005.

Cordialmente,


OMAR B. PERILLA BALLESTEROS.
CC 79.347.264 BTA.